



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3644-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

03 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 122209-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla Código V, organizado por Don Rosas Gálvez Lázaro, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón y departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua, a quienes al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado para formalización.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 165/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de Diciembre Del 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego Malingas Bajo - Paccha con código PSLO-05-B-29, un volumen máximo anual de agua de 13.933 MMC, para un área bajo riego de 1375.6374 ha, en el ámbito de la Comisión de Regantes M-Malingas, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo mediante Informe Técnico N° 576-2016-ANA- AAA JZ-V-ALASL;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar requisitos previstos, titularidad del predio con U.C. N° 17634 (anterior), U.C. N° 110044 (actual), mediante Contrato de Adjudicación en Propiedad de fecha 31 de Diciembre de 1989; debidamente inscrita la propiedad en la Partida Registral N° 04004111 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° I Sede Piura, asimismo de acuerdo a la información del RADA se verifica que dicho predio se encuentra dentro del bloque de Riego Malingas Bajo-Paccha con código PSLO-05-B-29, se demuestra que se viene utilizando el agua desde 2004 en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3644-2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Rosas Gálvez Lázaro y Zoila Chuica de Gálvez, para el predio con código catastral N° 110044, la fuente de agua se encuentra constituida por las descargas provenientes de los ríos Quiroz, Chipillico a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yucay, L1 Malingas, L2 19.9, L3 Canal Mango ubicado en el Bloque de Riego Malingas Bajo-Paccha con código PSLO-05-B-29, en el ámbito de la Comisión de Regantes M-Malingas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Cancroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
GÁLVEZ LÁZARO, Rosas CHUICA DE GÁLVEZ, Zoila	03305866	Paccha	110044	586449	9446039	0.93	9 419,00

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

U.C	Volumen mensual en m3												VOLUMEN ANUAL
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
110049	855	1034	1152	1134	1015	671	249	38	633	909	849	882	9 419.00

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Rosas Gálvez Lázaro, Comisión de Regantes M-Malingas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo conforme a ley;

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR